

# No conviniendo que tubriera mas agregada a la Balanza de Comercio la formacion y publicacion del Correo Mercantil, se entregaria desde luego al dueño del privilegio D. Diego Galland, se repartirian <sup>entre sus individuos</sup> los productos efectivos hasta el dia de la festa, y que para en poder del Habilitado D. Josef Senan, y a su orden en la tesoreria de Rentas, y en los Corresponsales de las Provincias, en la forma q. previene la N.º orden de 16 de Mayo de 1795, <sup>respectiva de la Secretaria</sup> ~~de la Secretaria~~, contando como carga del papel la pensión q. conviene sobre el Sr. Eugenio Lavruga; y ultimamente se devolveran a D. Diego Galland los errores q. oendio de este Periodico a la Secret. bajo los mismos terminos q. lo Compro; y la parte de ganancia líquida q. se asignaba a S. M. en la expresada N.º orden se entregaria integra al mismo Sr. Diego Galland, y a sus herederos y los perjuicios q. se le pueden haver ocasionado en la privacion de este privilegio durante el tiempo q. ha corrido a cargo de la Secretaria.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Lo  
con  
cin  
que  
per  
qua  
  
tra  
Su  
Of  
tem  
Ofi  
  
Po  
  
Cu  
au